

## CONTINUACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024, DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO AL CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS C1.1000.

### INTEGRANTES DEL COLECTIVO 5 DE LA BOLSA DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 y 115 de la ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, la selección de personal funcionario interino se llevará a cabo mediante procedimientos ágiles en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad.


Con fecha 21 de noviembre de 2024 se publicó en la Web del Empleado Público convocatoria de llamamiento para selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino del Cuerpo C1.1000 y C1.100D, para la cobertura de 76 puestos de trabajo, y cuya participación quedó restringida a las personas integrantes de los colectivos 1, 2, 3 y 4 que a la fecha de la convocatoria estuvieran en situación de disponibles.

En la citada convocatoria se previó expresamente que *“en el caso de que las plazas objeto de convocatoria no se cubrieran con los participantes convocados, continuará el llamamiento de manera telefónica con las personas disponibles en el colectivo 5”*, por cuanto se consideró que, en caso de haberlos, sería residual el número de puestos ofertados que resultasen sin cubrir una vez agotados los integrantes de los colectivos de la bolsa convocados.

Sin embargo, finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y descargadas las mismas, el número de solicitudes presentadas por parte de los integrantes de los citados colectivos es muy inferior al número de plazas ofertadas, por este motivo, de conformidad con el apartado 6.6 de la Resolución de 18 de julio de 2014, se procede a convocar de manera telemática a las personas integrantes del colectivo 5 del cuerpo C1.1000 en situación de disponibles.

En consecuencia, advertida la necesidad que requiere el apartado 3.3 c) de la Resolución de 18 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se regulan los procedimientos de selección y las bolsas de trabajo de personal funcionario interino de la Administración General de la Junta de Andalucía, por cuanto que el número de puestos objeto de la convocatoria no ha sido cubierto con los participantes convocados, procede la **continuación** del llamamiento, con las personas integrantes del **colectivo 5** previsto en el citado apartado, y por **medios telemáticos** tomando en consideración la sobrevenida concurrencia de la circunstancia indicada



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	27/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH424KUQ2385NUYM5XSDXYKARK	PÁG. 1/3	



relativa al número de puestos pendientes de cobertura, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.6 de dicha Resolución según el cual “cuando por el número o las características de los puestos a ofertar así se estime necesario, se efectuará un llamamiento múltiple, que consistirá en la convocatoria en la web del empleado público de las plazas cuya cobertura se pretende, así como la publicación del listado de aspirantes que puedan tener opción a ellas. Una vez publicada la convocatoria en la web del empleado público, se concederá un plazo para la **elección telemática** de las plazas convocadas conforme al modelo de solicitud incorporado a la misma. El plazo de solicitud de puestos de trabajo quedará concretado en la respectiva convocatoria. En caso de que alguna de las personas aspirantes a que se refiere el párrafo primero no solicite la plaza o plazas a las que tuviera opción sin causa justificada, según lo dispuesto en cada convocatoria, quedará excluida de la bolsa de trabajo correspondiente”.

Por ello, se **continúa con la convocatoria publicada el 21 de noviembre de 2024** en la Web del Empleado Público, para la cobertura de los puestos de trabajo recogidos en el Anexo I.

A las personas integrantes del colectivo 5 que se encuentren en situación de disponibles y presenten solicitud se le adjudicaran las plazas que queden libres una vez que se produzca la adjudicación de las plazas a las personas integrantes de los colectivos 1, 2, 3 y 4 que a la fecha de la convocatoria estuvieran en situación de disponibles, en el ámbito de diferentes Centros Directivos de la Administración General de la Junta de Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 10.1. a), c) y d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 14 y 115 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

**La participación en la presente convocatoria está restringida exclusivamente a las personas integrantes del colectivo de la Bolsa de trabajo regulado en el apartado 3.3 c) (Colectivo 5)** de la Resolución de 18 de julio de 2014, las cuales se relacionan en el Anexo II (Colectivo 5), que aparezcan como DISPONIBLES en los mismos, ello sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 115.6 de la Ley 5/2023, 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en caso de agotarse todos los integrantes en situación de disponibles de cada uno los colectivos de la Bolsa de trabajo del Cuerpo referenciado (C1.1000).

**Se continúa el llamamiento de manera telemática**, para lo que se deberá enviar solicitud a través del apartado “Servicios y trámites” – “Catálogo de procedimientos y servicios” - “Selección de personal funcionario interino” del Portal de la Junta de Andalucía, al que se accederá a través de la dirección : <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/1562/datos-basicos.html>, indicando los puestos a los que se opta, relacionados por orden de prioridad. Para cumplimentar éstos se utilizará en primer lugar el formulario de solicitud de puestos habilitado al efecto en dicho procedimiento.

En el caso de que la persona interesada agotara los campos de puestos de trabajo que se recogen en dicho formulario (un máximo de 23), incorporará como documentación adjunta archivo en formato PDF en el que se recoja, por orden de prioridad, el resto de puestos a solicitar. En la adjudicación de los puestos se tendrán en cuenta, en primer lugar los puestos consignados en el formulario de participación, y en segundo lugar se continuará, a partir del número de orden 24, con los puestos incluidos en el documento incorporado como “Documentación adjunta.”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	27/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH424KUQ2385NUYM5XSDXYKARK	PÁG. 2/3	



No se incorporará en este procedimiento ningún documento adjunto salvo el reseñado en el párrafo anterior.

Para utilizar el medio de presentación electrónico se deberá disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMT-RCM. La solicitud presentada no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

**No se tendrán en cuenta solicitudes tramitadas por cualquier otro medio distinto del indicado.**


Los puestos se adjudicarán al personal aspirante de acuerdo con el orden asociado en la Bolsa de Trabajo, y conforme al orden de preferencia que se haya manifestado en la solicitud. La no comparecencia o la no solicitud de suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden que tengan asociado en la Bolsa de Trabajo tendrá los efectos que a continuación se relacionan, salvo que en los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en la Web del Empleado Público acrediten que concurre en ellos alguna de las causas justificadas de renuncia de las contempladas en el apartado 7.1 de la Resolución de 18 de julio de 2014 :

- Las personas que tengan especificadas las provincias en las que quieren prestar servicio quedarán excluidas de la referida Bolsa de trabajo, una vez comprobado por esta Dirección General que, de haber comparecido o de haber solicitado suficientes puestos, hubieran resultado adjudicatarias de alguno en la/s provincia/s por ellos indicadas.

- Las personas que aún no tengan especificadas las provincias en las que quieren prestar servicio, quedarán en la situación “Disponibles” solamente para aquellas provincias en las que no quedasen puestos para ofertarles al llegar a su turno en caso de haber comparecido a la sesión.

**Plazo de presentación de solicitudes:** desde el 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2024, ambos inclusivos.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	27/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH424KUQ2385NUYM5XSDXYKARK	PÁG. 3/3	